RESOLUCIÓN No. 23 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT

QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por los estatutos y el Manual de Contratación de la Entidad;

CONSIDERANDO

a) Que FOMINDETER, de conformidad con la Ley 489 de 1998, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto.
b) Que el 18 de julio de 2011 se promulgó el Acto Legislativo 05 de 2011, mediante el cual se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR).
c) Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se establecieron reglas para la distribución de los ingresos del Sistema General de Regalías y su destinación a proyectos de inversión.
d) Que el Congreso de la República expidió la Ley 2056 de 2020, por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
e) Que el Decreto 1821 de 2020 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, modificado y adicionado por las disposiciones posteriores aplicables.
f) Que el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON ESPECIES NATIVAS, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE 5 HECTÁREAS EN LA ISLA DE MARTÍN CABEZA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO", identificado con código BPIN 2025086380002, se financia con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
g) Que FOMINDETER actúa como entidad ejecutora del proyecto, de conformidad con los documentos de designación, aceptación, incorporación y demás soportes que integran el expediente.
h) Que, para el adecuado ejercicio de sus funciones como entidad ejecutora, FOMINDETER requiere contar con una interventoría integral que realice el

seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social y operativo del contrato principal de ejecución del proyecto.

i) Que, conforme al Estudio Previo de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025 y al Manual de Contratación de FOMINDETER, se determinó la necesidad de vincular una entidad asociada con capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y operativa suficiente, mediante un instrumento de asociación y cooperación interinstitucional.

j) Que la modalidad definida permite aunar capacidades, recursos y esfuerzos institucionales para el cumplimiento de una finalidad común vinculada a la correcta ejecución, seguimiento y control del proyecto identificado con BPIN 2025086380002.

k) Que el dieciocho (18) de diciembre de 2025 FOMINDETER remitió invitación directa a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT, identificada con NIT 901.972.363-7, para presentar propuesta técnica, jurídica, económica y de cooperación.

l) Que el objeto previsto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, ambientales, operativos y humanos para ejercer la interventoría integral al contrato principal derivado del proyecto identificado con código BPIN 2025086380002.

m) Que ASOMAC EAT se encuentra representada legalmente por JEICKSON MARTÍNEZ MONTIEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.209.602.

n) Que el diecinueve (19) de diciembre de 2025 ASOMAC EAT presentó su propuesta y los documentos requeridos para acreditar su capacidad, idoneidad y condiciones de participación.

o) Que el veinte (20) de diciembre de 2025 se emitió el Informe de Revisión Documental y Recomendación de Aceptación de Propuesta, en el cual se recomendó aceptar la propuesta presentada por ASOMAC EAT.

p) Que, una vez realizada la revisión documental correspondiente, la propuesta presentada por ASOMAC EAT fue considerada favorable para los intereses de FOMINDETER y adecuada para el cumplimiento del objeto previsto.

q) Que mediante comunicación de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025 FOMINDETER aceptó formalmente la propuesta presentada por ASOMAC EAT para continuar con la celebración del respectivo convenio.

r) Que FOMINDETER realizará un aporte económico con recursos propios por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($50.110.170,00), sin que los recursos del Sistema General de Regalías destinados

al proyecto principal constituyan fuente de financiación del convenio de interventoría.

s) Que ASOMAC EAT concurrirá al cumplimiento del objeto mediante aportes en especie representados en su capacidad técnica, administrativa, profesional, operativa, logística e institucional, de conformidad con la propuesta presentada.

t) Que el aporte económico de FOMINDETER se desembolsará en dos (2) pagos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) cada uno, sujetos al cumplimiento de las condiciones, productos, informes y soportes previstos en los documentos del proceso.

u) Que el plazo previsto para la ejecución del convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y deberá guardar correspondencia con el plazo del contrato principal objeto de interventoría.

v) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la celebración del convenio de asociación con ASOMAC EAT, conforme a los antecedentes, condiciones y documentos que integran el expediente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT, identificada con NIT 901.972.363-7 y representada legalmente por JEICKSON MARTÍNEZ MONTIEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.209.602, de conformidad con los antecedentes y documentos que integran el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El convenio tendrá por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON ESPECIES NATIVAS, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE 5 HECTÁREAS EN LA ISLA DE MARTÍN CABEZA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO" – BPIN 2025086380002.

ARTÍCULO TERCERO: El aporte económico de FOMINDETER será de CINCUENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($50.110.170,00), con cargo a recursos propios de la Entidad. ASOMAC EAT concurrirá mediante aportes en especie representados en su capacidad técnica, administrativa, profesional, operativa, logística e institucional, conforme a la propuesta aceptada. Los recursos del Sistema

General de Regalías destinados al proyecto principal no constituyen fuente de financiación del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La invitación directa, el estudio previo, la matriz de riesgos, la propuesta presentada por ASOMAC EAT, el informe de revisión documental, la comunicación de aceptación y los demás soportes del proceso harán parte integral del convenio.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la continuación de las actuaciones necesarias para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del convenio de asociación con ASOMAC EAT, así como la constitución y entrega de las garantías que resulten exigibles de conformidad con los documentos del proceso. Igualmente, ordenar la publicación del presente acto en la página web institucional de FOMINDETER o en el medio dispuesto para la publicidad de sus actuaciones contractuales.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Representante Legal
FOMINDETER